PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 2026 - 15

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Espinal**

FECHA: 02/02/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia, Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Programas de transferencias monetarias Gerencia Regional Tolima – Prosperidad Social

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **678-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Espinal**, correspondiente a la evaluación y cierre de la vigencia 2025 en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 y apertura del POA 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para la vigencia 2025.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Socialización POA 2026	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Informe de cierre del POA 2025 y balance de los índices de seguimiento por Municipio	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
4	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	Se recomienda dar continuidad con la gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales, NO requiere presentar plan de acción	Cumplido

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 08:30 a.m. del día 02 de febrero de 2026, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Espinal**, en aras de socializar el POA 2026, y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025, reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas (para los Municipios que así lo requieren), la Gestora Territorial de Renta Joven, el Profesional Especializado de Colombia Mayor y el Profesional Especializado de Renta Ciudadana y Compensación de Iva y, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **el Personero** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio, los Equipos Regionales de Transferencias Monetarias, como evaluadores del POA en la vigencia objeto de cierre.

La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social.

2. A su turno, el Profesional Henry Garcia, realiza una explicación general sobre los lineamientos POA 2026, destacando aspectos clave de cumplimiento, como la contratación, el marco legal al que se someten los suscribientes, la responsabilidad que conlleva la administración de los programas de transferencias en cada territorio, las métricas definidas para iniciar rutas de acompañamiento por actividad y no solo por promedio general, la integración de la evaluación promedio del primer semestre, en la calificación del semestre B, la diferenciación entre la evaluación regional y el cargue nacional, y la categorización de municipios por cantidad de familias atendidas.

Socializa de manera general las 32 actividades al Plan Operativo Anual – POA 2026, y al igual que el cierre de la vigencia 2025, se realizará de manera unificada para los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, subrayando que en las próximas semanas será compartido el instructivo actualizado y el resumen de las actividades que serán evaluadas durante el primer semestre de la actual vigencia, desde cada programa.

En este sentido se estima realizar el primer comité de seguimiento de la vigencia 2026, en el mes de agosto, espacio de obligatoria asistencia por parte de los Alcaldes Municipales, Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas.

3. En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al segundo semestre, los puntos críticos y calificación anual de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada territorio.

Para este año, las evidencias del cumplimiento al POA han sido recepcionadas a través de los diferentes sistemas de información y/o correos electrónicos, durante el periodo de tiempo establecido por la Regional para este proceso, en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden la calificación por parte de los funcionarios de la Regional fue actualizada en un archivo en línea, al cual tenían acceso en tiempo real los Entes Territoriales, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de los Municipios, a lo que se suma el envío a los Alcaldes Municipales de la matriz calificada del POA al finalizar

el ejercicio, en aras de brindar la asistencia técnica que fuera necesaria.

Cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades de modo que esta actividad da cuenta de la supervisión que desde Prosperidad Social Regional Tolima se realiza sobre los 47 convenios.

Hallazgos y/o Observaciones:

A su turno, se indica que el resultado del POA 2025 como seguimiento al Convenio frente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación de Iva y Renta Joven con corte al 30 de noviembre de 2025 para el municipio de **Espinal**, es el siguiente:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	100 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	100 %	
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
8. Oferta Social – Desarrollo de Actividades	100 %	
9. Oferta Social – Reporte de Ejecución	100 %	
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	3 %	* A10: Municipio cumple parcialmente teniendo en cuenta que no completo el total de jovenes requeridos cumplimiento al 3% de la actividad
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	94 %	*A13: Municipio cumple parcialmente teniendo en cuenta que completo el total de las actas.
13.1. Inscripciones a CM	100 %	
14. Estrategia de divulgación información	100 %	
15. Gestión de novedades Colombia Mayor	98,6 %	* A15: Porcentaje de novedades aprobadas entre julio y noviembre, inferior al 100%
17. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	93 %	*A17: Promedio cobros bancarizados y giro ciclos 2,3,4 y 5 de 2025 armonizados RC - CIVA segun conciliación remitida por el Banco Agrario, Relación entre la cantidad

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		de hogares pagados versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo.
17.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	93,44 %	* A17.1. Se evaluó las cifras efectividad de pagos ciclo 4 2025
17.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	96 %	
17.3. Asignación de cupos – Colombia Mayor	100 %	
19. Talleres de capacidades socio-emocionales	100 %	
20. Realización encuentros comunitarios	#VALUE!	
22. Reporte ejecución Planes Comunitarios	100 %	
23. Directorio de Líderes y Lideresas Comunitarios	100 %	
24. Reunión de Líderes y Municipio sobre al Plan Comunitario	100 %	
25. Desarrollo Actividades Plan Comunitario étnico	No Aplica	
27. Comité de Seguimiento Municipal	100 %	
28. Presentación oportuna de informes	89 %	*A28: No entrego a tiempo programacion segunda mesa de inclusion municipal, programacion ferias de servicios 2dp semestre,regisro participante ofertas.
29. Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	100 %	
30. Acceso a SIJA en todos los municipios	100 %	
31. Acceso al Sistema de CDI	100 %	
32. Empalme entre coordinadores	100 %	
Evaluación semestre A - 2025	96,65 %	

Las actividades 16, 18, 21, 26 no fueron calificadas por corresponder a procesos evaluativos bajo la potestad del nivel nacional.

Con base a lo anterior, la evaluación consolidada de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva correspondiente a la vigencia 2025, determinó una evaluación final de **95,6 %**, con base en lo cual, su municipio ocupó el puesto **27** en gestión, entre los 47 municipios del departamento y el puesto **4** entre los municipios del grupo **1**, entre **7** municipios ubicados en ese grupo y que corresponden a los Entes Territoriales que cuentan con **mas de 5000 familias** atendidas según sumatoria de todos los programas

4. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	En virtud de los números 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio suscrito entre el Municipio y PROSPERIDAD SOCIAL y, considerando las inobservacias por parte del Ente Territorial a la actividad 10, durante el presente comité, se notifica al Municipio el inicio de la Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento. En este sentido, el municipio cuenta con 15 días hábiles contados a partir de la fecha, para presentar un plan de acción con horizonte de planeación de 6 meses, en el que de cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Conforme reza en el acuerdo de voluntades y su anexo técnico, esta acta es remitida en copia a las diferentes entidades interesadas, con el fin de que en el ambito de sus responsabilidades, realicen el seguimiento y control que corresponda.	Administración Municipal	02/02/2026	23/02/2026

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ____PARCIALMENTE ____

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Gerente Regional Tolima – DPS

Diana Bonatto. Delegada

WILSON GUTIERREZ MONTAÑA
Alcalde Municipal de **Espinal**

CARLOS EDUARDO GOMEZ GARIBELLO
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial – Renta Joven

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado RC y CDI

CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
Personero Municipal de **Espinal**

MARITZA NUNEZ CARDOSO
Coordinadora Municipal de Espinal

SHERLEY SANTA TIQUE
Gestora Indígena de Espinal

Para efectos del seguimiento a la ruta de acompañamiento para el cumplimiento, iniciada al municipio durante el presente Comité, debido a los bajos resultados obtenidos en las actividades anteriormente citadas, se remite en copia a las siguientes autoridades para lo de su competencia:

1. **Personería Municipal de Espinal, persoespinal@yahoo.es**
2. **Concejo Municipal de Espinal, concejo@elespinal-tolima.gov.co**
3. **Asamblea departamental del Tolima, secretariageneral@asambleatolima.gov.co, Secretariageneral@asambleatolima.gov.co**
4. **Procuraduría General de la Nación, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co**

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 26 de diciembre.

Henry G.

Resolución No. 010- 025 de 2026
(26 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO PARA ASISTIR A LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y A LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2025 PROGRAMADA PARA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2026"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley, en especial las conferidas por los artículos 209, 287 y 315 de la Constitución Política, artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y, demás disposiciones complementarias y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina a su texto y letra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

Que conforme lo establecido en el artículo 287 de la Constitución se establece que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio actuando con apego a la Constitución y la Ley.

Que el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece:

"*Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los jefes de departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 permite que, el Alcalde Municipal como autoridad administrativa pueda delegar el ejercicio de funciones en empleados de nivel directivo, con funciones afines o complementarias, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que a través de oficio con radicado S-2026-1731-000825 del 06 de enero de 2026 del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, se convocó al "Comité de Seguimiento del

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:48:54 AM

No radicación: S-2026-1731-013614

Ibagué, 2 de febrero de 2026

Señor

WILSON GUTIERREZ MONTAÑA

Alcalde Municipal

ALCALDIA DE ESPINAL

CARRERA 6 No 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL

Tolima - Espinal

Asunto: Inicio Ruta de acompañamiento Convenio 678-DPS-2024

Atento saludo,

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de la Gerencia Regional Tolima, se permite comunicar al municipio de Espinal el inicio formal de la ruta de acompañamiento establecida dentro del Convenio Interadministrativo N° **678-DPS-2024** de fecha 25/07/2024 y su anexo técnico, lo anterior atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El 02 de febrero de 2026 se llevó a cabo el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Municipio de Espinal, en el cual se socializo la evaluación del Plan Operativo Anual - POA segundo semestre vigencia 2025.

2. De acuerdo con los resultados de la evaluación, se pudo establecer que el ente territorial presentó inobservancias frente a los procesos asociados a los ciclos operativos específicamente en lo relacionado a la actividad # **10** del POA Vigencia 2025.

3. Que atendiendo los números 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio en mención se hace necesario iniciar ruta de acompañamiento con el fin de subsanar las situaciones presentadas.

Por lo anterior, nos permitimos comunicar:

Primero: Que a partir del 02 de febrero de 2026 el Departamento Administrativo para la

Recibí 02-02-2026 Hora: 11:55 am Diana Barrero Sec. Socio delegada

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:48:54 AM

No radicación: S-2026-1731-013614

Prosperidad Social - DPS da inicio oficial a la ruta de acompañamiento establecida en el convenio Interadministrativo N° **678-DPS-2024** de fecha 25/07/2024 y su anexo técnico.

Segundo: Se concede al ente territorial un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha, para suscribir un plan de acción con horizonte de planeación de 6 meses, en el que dé cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Dicho plan de acción, deberá remitirse a los correos: jessicata.garcia@prosperidadsocial.gov.co con copia a: roberto.suarez@prosperidad social.gov.co, adanisa.moncayo@prosperidadsocial.gov.co y henry.Garcia@prosperidadsocial.gov.co.

Adjunto: Acta de fecha 02 de febrero de 2025

Atentamente,

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Revisó: Jessica Tatiana Garcia Renza

Elaboró: Adanisa Moncayo Salazar

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ESPINAL
CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
PERSOESPINAL@YAHOO.ES
TELEFONO

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPINAL
DIANA MARCELA GOMEZ
CONCEJO@ELESPINAL-TOLIMA.GOV.CO
TELEFONO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:48:54 AM

No radicación: S-2026-1731-013614

GIOVANNY EDUARDO MOLINA

SECRETARIAGENERAL@ASAMBLEATOLIMA.GOV.CO

TELEFONO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GREGORIO ELJACH

CARRERA 5ª NUMERO 15 - 60 BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. (571) 5878750

Folios: 3

Anexos: 0